

ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD DE ORIENTE

NOSOTROS: Por una parte, **ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, Institución Autónoma de Derecho Público, con domicilio en [REDACTED] de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: **a)** Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; **b)** Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; **e)** Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y **d)** Certificación del Plenario SEIS PUNTO CINGO del Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **PEDRO ARIETA VEGA**, conocido por **PEDRO ARIETA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria

[REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Rector y por consiguiente Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, que puede abreviarse como **UNIVO**; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] tal como lo compruebo con a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo, en el Ramo de Educación número **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS** de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el cual se le confiere a la Universidad de Oriente la personería jurídica y de inicio a sus actividades docentes; b) Diario Oficial Número **CIENTO VEINTIDÓS**, Tomo **CUATROCIENTOS** de fecha cuatro de julio del dos mil trece, en el cual se publicó el Acuerdo Número **QUINCE – CERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO**, que Autoriza los nuevos Estatutos de la Universidad de Oriente; e), Certificación del Acuerdo Número **UNO PUNTO TRES**, del Acta de Junta Directiva número **SETECIENTOS DIECIOCHO** de la sesión celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho, extendida por el Secretario General de la Universidad el día treinta de mayo del mismo año, en la cual consta la **ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, nombrándome como Rector de la Universidad para el período comprendido del uno de abril del dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno; d) Certificación del Acuerdo número **DIEZ**, del Acta número **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** de la sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, extendida por el Secretario General de la Universidad, el diez de enero de este año, mediante la cual se acordó la renovación del Convenio para la operación del CDMYPE – UNIVERSIDAD DE ORIENTE y se me delegó su suscripción; y, e) Certificación extendida por el Secretario General de la Junta Directiva de la Universidad de Oriente, licenciado Julio César García Nolasco, el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, el que consta que en Libro de Actas que lleva la Junta Directiva se encuentra asentado el Acuerdo número **DOCE** del Acta número **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE**, de la sesión celebrada el día veintiocho de mayo del presente año, por medio del cual se me autorizó a suscribir el presente instrumento; que en adelante me denominare **"LA UNIVERSIDAD"**; por lo que **AMBAS PARTES CONVENIMOS** en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

ANTECEDENTES:

1. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos

y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,

11. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve; la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

PORTANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), **AMBAS PARTES CONVENIMOS** en celebrar la presente "**ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD DE ORIENTE**", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$250,291.80)**, de los cuales **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80)** son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125,520.00)**, son fondos aportados por la UNIVERSIDAD DE ORIENTE, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XI denominada: "DEL APOORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

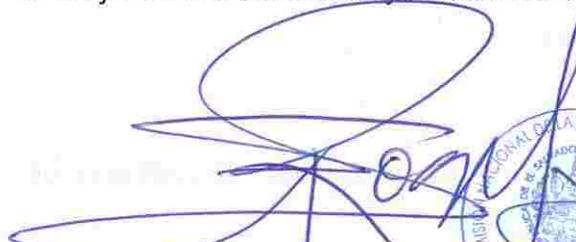
Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80)**, serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

RUBRO	CANTIDAD	VALOR(US\$)
Número de clientes con asesorías	180	
Número de asesores,	6.	1,08,000.00.
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas	---	7,171.80
Servicios edmirústrativos para compra de ãf y capacitación	---	9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	8	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2	0
TOTAL		124,771.80

CLAÚSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD DE ORIENTE** y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.






ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
 PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
 CONAMYPE

PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE ORIENTE

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.